

**ANUNCIO de 9 de marzo de 1998, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular Recurso Ordinario, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

A N E X O

EXPEDIENTE: 53/1998.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Providencia de incoación.

ASUNTO: Caza. Infracción Administrativa a la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: Miguel Ruiz Belmonte. D.N.I.: 8.790.851-K.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/. Río Caya, N.º 21.

LOCALIDAD: 06007 Badajoz (Badajoz).

HECHOS: Cazar en terreno sometido a régimen cinegético especial debidamente señalizado sin estar en posesión del permiso necesario.

CALIFICACION: Menos grave. ARTICULO: 90.14.

SANCION: 50.001 a 500.000 Ptas. Retirada de la licencia o imposibilidad de obtenerla por un plazo de 2 a 5 años.

RECURSO QUE PROCEDE: El denunciado deberá manifestar si se encuentra en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE: 65/1998.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Providencia de incoación.

ASUNTO: Caza. Infracción Administrativa a la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: Manuel Barrientos Rodríguez. D.N.I.: 8.756.821.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Las Vaguadas, 22.

LOCALIDAD: Badajoz (Badajoz).

HECHOS: Cazar en un terreno sometido a Régimen Cinegético Espe-

cial debidamente señalizado sin estar en posesión del permiso necesario.

CALIFICACION: Menos grave. ARTICULO: 90.14.

SANCION: 50.001 a 500.000 Ptas. Retirada de la licencia o imposibilidad de obtenerla por un plazo de 2 a 5 años.

RECURSO QUE PROCEDE: El denunciado deberá manifestar si se encuentra en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 9 de marzo de 1998.—El Instructor del Expediente, ANGEL RODRIGUEZ MARTIN.

**ANUNCIO de 10 de marzo de 1998, sobre nave para almacén de electrodomésticos. Situación: Ctra. de la Fatela, s/n.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Nave para almacén de electrodomésticos. Situación: Ctra. de la Fatela, s/n. Promotor: José Manuel Solís Rodríguez. Gata.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 10 de marzo de 1998.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

**ANUNCIO de 10 de marzo de 1998, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca tramitados en la provincia de Cáceres.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo se procede a su publicación en el Diario